La Primavera, Vichada, febrero de 2026.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Dependencia Solicitante:	GERENCIA	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	**Otros:**

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Empresa Siglo XXI E.I.C.E ESP se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia y eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, y transparencia.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa SIGLO XXI EICE ESP como operador de red de energía eléctrica y responsable de la frontera comercial de la misma, ubicada en la bahía de 13.8 [Kv] de la subestación de La Primavera – Vichada, dentro del marco del proyecto "Línea de Interconexión Eléctrica 115 Kv Casanare – Vichada", es necesario contratar el servicio de Administración y Operación del barraje 13.8 [Kv] por parte de una Empresa que sea competente y capaz de desarrollar las actividades que corresponden al AO; siendo la más cercana y que cuenta con la experticia de ésta tarea, la Empresa de Energía del Casanare S.A. E.S.P.

La exclusividad no simplemente es por la cercanía sino a la unidad funcional de la infraestructura. Al ser ENERCA el operador de la red que alimenta o recibe la energía de la línea 115 kV Casanare – Vichada, el barraje de 13.8 kV en La Primavera es un punto de frontera comercial donde las maniobras de uno afectan directamente la estabilidad del otro.

No existe en la zona otro prestador con acceso físico y control sobre los activos de conexión que interactúan con el barraje. Contratar a un tercero implicaría un riesgo operativo y de seguridad industrial, ya que ENERCA posee el control de mando y las protecciones coordinadas de la línea de interconexión.

Debido a la ubicación geográfica de la Subestación La Primavera y la configuración de la red de 115 kV, solo ENERCA cuenta con la logística, el personal certificado en la zona y la infraestructura de comunicaciones necesaria para la Administración y Operación (AO). Un tercero tendría que desplazar equipos desde centros urbanos lejanos, lo que haría el servicio ineficiente y pondría en riesgo la continuidad del servicio público domiciliario, el cual es esencial.
En tal fin se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato, en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

2. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Empresa SIGLO XXI E.IC.E E.S.P de La Primavera- Vichada, es una entidad creada por la Ley y autorizada por ésta, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial o de gestión, con participación patrimonial del Municipio en un 100%, con autonomía administrativa, técnica y

patrimonial, con funciones constitucionales y legales claramente establecidas, es facultad de la Gerencia asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración de Empresa Industrial y Comercial del Estado moderna; por lo anterior se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de Prestación de Servicios de Administración y Operación en los términos establecidos para tal efecto, permitido en la ley 80 de 1993, para las empresas industriales y comerciales del estado en desarrollo de sus actividades (ley 489 de 1998), se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad, experiencia y reconocimiento de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1.998 dispone:" Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

Que el artículo 93 de la Ley 489 de 1.998 dispone "Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial y comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Que el artículo 32 de la Ley 142. REGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Que el precio total ofrecido incluya el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, con indicación de su valor, por lo tanto, aquella propuesta que no incluya el IVA, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta.

Que el precio deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo costos de administración, impuestos y demás descuentos de ley.

3. MEDIO DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el Monto establecido y dispuesto en el Respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) es inferior a QUINIENTOS (500) SMMLV, y que éste servicio de AO, es fundamental para garantizar la prestación del Servicio de Energía en el casco Urbano de La Primavera - Vichada; el Medio de Escogencia del Contratista será el de UNICA OFERTA, según el Acuerdo No. 029 de febrero 24 de 2025, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP, en su CAPITULO II, Artículo 15 Literal a y sus modificaciones.

4. OBJETO

El Objeto de la presente contratación es: ***"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVOS DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP EN LA SUBESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA -***

VICHADA".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE UN BARRAJE 13.8KV CON SUS CIRCUITOS DE LA SUBESTACION LA PRIMAVERA- VICHADA	MES	10

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

1	71123002	Administración y operación de todas los servicios de las instalaciones, ingeniería, modificación y mantenimiento para un emplazamiento o plataforma

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas, en el marco del desarrollo del Objeto Contractual:

1. El Contratista administrará y operará los equipos de propiedad de SIGLO XXI instalados en la subestación de La Primavera con una disponibilidad 24/7.

2. Los equipos propiedad de la Empresa SIGLO XXI EICE ESP, que administrará y operará el Contratista, en la Subestación La Primavera son:

   a) 1 Barraje y bahía de 13.8 Kv.
   b) 5 Reconectadores de salida 13.8 Kv.

3. Para la ejecución de las actividades relacionadas con la Administración, el contratista deberá:

   a) Cancelar los impuestos correspondientes a los inmuebles que son de propiedad del Contratista (Centro de Control).
   b) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Control.
   c) Cancelar los servicios públicos que apliquen como teléfono fijo, energía y agua en Centro de Control.
   d) Mantenimiento de aseo y limpieza a los patios de las subestaciones de propiedad del Contratista.
   e) Administrar el personal requerido para la ejecución del contrato correspondiente, por lo cual no existirá ningún tipo de relación laboral entre éste personal y SIGLO XXI.

4. Para la ejecución de las actividades relacionadas con la Operación, el contratista deberá:

   a) Operar correctamente los equipos de acuerdo con los procedimientos y consignas establecidas.
   b) Registrará en los sistemas de información establecidos periódicamente, las medidas de corriente, tensión, potencia activa y reactiva, frecuencia, factor de potencia, medida de contadores, y demás variables eléctricas y físicas que se requieran.
   c) Gestionará, registrará y reportará los registros de fallas en los relés de protección cuando ocurran eventos o lo solicite SIGLO XXI.

d) Informará a SIGLO XXI sobre cualquier anomalía que se presente en la presentación de los equipos relacionados de la subestación de La Primavera.
e) Cuando se presenten fallas, tomará los datos necesarios y realizará las maniobras según los procedimientos operativos, las consignas de operación o tomando acciones inmediatas en caso de emergencias.
f) Recolectará y suministrará de forma oportuna la información siempre y cuando no se tengan novedades en el canal de comunicaciones.
g) Mantendrá la bitácora de operación, según el formato establecido.
h) Coordinará el inicio y terminación de las maniobras y los grupos de mantenimiento, verificando que se cumplan las condiciones indicadas en la solicitud de consignación.
i) Actuará de manera diligente con estándares de calidad y oportunidad, para la adecuada prestación de servicio de operación, cumpliendo como mínimo con los indicadores de calidad exigidos por la CREG para la operación.
j) Cumplirá con las normas y políticas de seguridad y salud en trabajo exigidas por la regulación colombiana.

5. El contratista enviará oportunamente a SIGLO XXI el reporte del equipo que se perciba en falla desde el Centro de Control.
6. Dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el código de operación del código de redes.

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Operación es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($43.240.141,00) M/CTE.**; todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E ESP del Municipio de La Primavera Vichada para la vigencia fiscal de 2026 afectando el rubro presupuestal 2.4.5.02.08.08 Servicio AOM Enerca, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Encargado de Presupuesto.

8. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Salarios del personal a utilizar.
2. Factor prestacional.
3. Gastos de transporte hasta el sitio indicado.
4. Gastos de legalización del contrato.
5. Impuestos Nacionales, departamentales y municipales en los que pudiera incurrir el contratista.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($43.240.141,00) M/CTE,** el cual la Empresa pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos parciales, los cuales serán mensuales, según las cantidades ejecutadas por precio unitario, de acuerdo con el presupuesto general, previa presentación de informe de actividades en medio físico y en medio magnético, certificación del interventor o supervisor de SIGLO XXI, presentación de factura, pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales) y el pago final se cancelará una vez recibido el objeto a satisfacción por la Empresa, previa presentación de factura o cuenta de cobro y entrega de informe final. **Parágrafo 1.** Para cada uno de los pagos el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas del contrato siempre y cuando haya lugar. **Parágrafo 2.** La no entrega de alguno de los documentos descritos anteriormente, será causal para el no pago del Contrato. **Parágrafo 3.** El valor de la propuesta incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilataciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar la información oportuna y confiable respecto a los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Gerencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Dejar copia en la Empresa de todos los documentos elaborados como formularios, encuestas, oficios, informes, etc.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
8. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que, durante el desarrollo del Contrato suscrito, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar a la Empresa, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensión y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello previamente al pago.
10. Mantener los precios de la propuesta salvo las condiciones cambiarias estatales y de variaciones de precios con relación al dólar ya sea que disminuya o aumente.
11. Dar cumplimento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
12. El contratista deberá cobrar los bienes y servicios prestados y certificados por el supervisor dentro de los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
13. Presentar los informes debidamente foliados y/o productos de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada período de ejecución contractual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago, so pena de requerimiento escrito por parte del supervisor.
14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de contrato. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas

en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de contrato.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Asignar en el presente contrato un supervisor o interventor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto de la presente contratación.
4. Exigir AL CONTRATISTA y/o garante, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, ésta Entidad, ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios de Transporte, los siguientes riesgos:

1	General	Externa	Planeación	Económico	Variación en los precios de mercado, respecto del objeto a contratar.	Puede variar el resultado	3	1	4	RIESGO BAJO
2	General	Interno	Precontractual	Sociales o Políticos	Se presenta por cambios políticos gubernamentales y/o cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por un alza inesperada y/o imprevista del precio del servicio contratado	Factores del mercado	4	3	7	RIESGO ALTO

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

[redacted]

Empresa SIGLO XXI	Revisar constantemente el precio de los servicios a contratar	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Dependencia la cual tiene la necesidad	Durante la ejecución del presente contrato	Vigencia 2026	A través de los respectivos informes por parte de la supervisión del contrato	Cada vez que se presenta la necesidad
Contratista	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacionales	3	1	4	RIESGO BAJO	no	Dependencia la cual tiene la necesidad	Durante la ejecución del presente contrato	Vigencia 2026	A través de los medios de comunicación	Cada vez que se presenta la necesidad
Empresa SIGLO XXI	Elaboración de un estudio del mercado del bien o servicio prestado a la entidad	4	3	7	RIESGO ALTO	no	Dependencia la cual tiene la necesidad	Durante la ejecución del presente contrato	Vigencia 2026	Realizando un estudio del mercado	las veces que sea necesario

13. GARANTÍAS

Según el Acuerdo No. 039 de febrero 24 de 2025, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP, en su ARTÍCULO 42. La empresa SIGLO XXI EICE ESP solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Empresa con ocasión de: (i) la presentación de ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para este caso específico y según el Numeral 42.3 del Artículo antes mencionado se pedirá al contratista que, con una Empresa debidamente constituida y legalmente autorizada, suscriba una póliza que tenga los siguientes amparos a favor de la entidad contratante:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta se exigirá por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Éste amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un plazo igual a la ejecución del mismo y un año (01) más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Éste amparo cubre a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (03) años más.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E ESP del Municipio de La Primavera Vichada, para la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.08.08 Servicio AOM Enerca, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Encargado de Presupuesto, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($43.240.141,00) M/CTE.;**

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

Son requisitos habilitantes para participar: La capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera, donde los referidos requisitos no otorga puntaje y la entidad los verificará como HÁBIL o NO HÁBIL.

CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, donde debe manifestar su interés y el valor total de la propuesta económica.
2. Certificado de Cámara de Comercio, cuya actividad concuerde con este tipo de contratos y una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal.
4. Fotocopia de la libreta militar, del proponente persona natural o representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) de la Empresa y el Representante Legal.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes) de la Empresa y el Representante Legal.
7. Certificación de la Policía Nacional, que indica no poseer antecedentes penales del Representante Legal.
8. Certificado de no ser deudor por concepto de multas Ley 1801 de 2016Artículo 183 Código Nacional de Policía y Convivencia.
9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM, (Ley 2097 de 2021)
10. Autorizacion y certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años(Ley 1918 de 2018).
11. Declaración simple de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
12. Constancia afiliación al sistema de seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS, CAJAS DE COMPENSACION, ETC) (Art. 23 ley 1150/2007) y/o certificado de parafiscalidad.
13. Registro Único Tributario RUT vigente cuya actividad económica concuerde con esta clase de contratos.

14. Formato de hoja de vida de la función pública.

EXPERIENCIA:

El interesado deberá acreditar presentando certificaciones y/o actas de liquidación, que se encuentra ejecutando o ha ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas con objetos contractuales similares.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el Estudio Previo, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. No cumplir con los requisitos habilitantes.
2. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
5. Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
6. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este estudio previo.
7. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8. Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
10. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

16. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin que supere el Treinta y uno (31) de Diciembre de la presente vigencia (2026).

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de La Primavera – Vichada y Operación Remota desde el Centro de Control.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el TITULO II, Artículo 13 Numeral 3.2 del Acuerdo No. 039 de febrero 24 de 2025 por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP.

19. SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la Gerencia de La Empresa Siglo XXI E.I.C.E. ESP o a quien ésta delegue; quien representará a La

Empresa ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Realizar el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del Contrato asignado.
4. Exigir la presentación de los documentos o soportes contractuales para el cumplimiento de la ejecución del objeto del Contrato, con el fin de ser conservados como anexos en el expediente de este.
5. Certificar la eficaz y oportuna ejecución del objeto de este contrato, así como la correcta aplicación de las estipulaciones contractuales.
6. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
7. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
8. Informar a la empresa Siglo XXI de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes.
9. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
10. Informar a la Siglo XXI cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes
11. Debe realizar el proyecto de acta de liquidación final del contrato una vez haya finalizado la ejecución.
12. Deberá realizar la evaluación final del Contratista.
13. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para el cabal cumplimiento de este.

Elaboró estudio previo:		**Aprobación Técnica:**		**Aprobación Financiera:**		**Aprobó:**	
Cargo:	Profesional Universitario – Coordinador Administrativo	Cargo:	Profesional Universitario – Coordinador Operativo	Cargo:	Profesional encargado de Presupuesto.	Cargo:	Gerente.
Nombre:	Laura Tatiana Fierro Silva	Nombre:	Maria Estefany Gómez Jaimes.	Nombre:	Liseth Yasmin Martha Gonzalez	Nombre:	Fernando Quiroga Botero.
Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	

Proyección y Revisión Jurídica: Carlos Hernández.